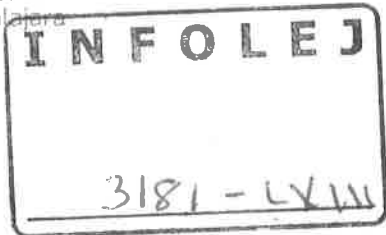




Secretaría General  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

A 39/02/23  
OFICIO N° 3736/2023

**MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL**  
**CONGRESO DEL ESTADO**

Por este medio le envío un cordial saludo y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 160 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, le informo que en la sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2023, el Ayuntamiento emitió el acuerdo municipal A 39/02/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, correspondiente a la iniciativa del regidor Fernando Garza Martínez, para girar atento oficio al Congreso del Estado, para que se declare a "Lucha Reyes" como Jalisciense Benemérita para que sus restos sean depositados en la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres.

Anexo, para su conocimiento, copia simple del dictamen aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en los términos en que finalmente quedó, después de su discusión ante el Órgano de Gobierno Municipal.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

08786

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023**

**"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico  
Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de  
**Guadalajara**  
Secretaría General

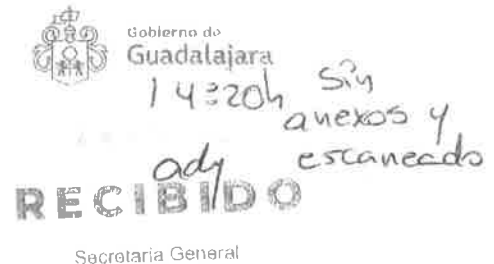
**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ**

C.c.p.- Minutario.  
C.c.p. Archivo.  
EFML/Dirección de Enlace con el Ayuntamiento





**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E.**



Los que suscriben, **Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, Síndica Karina Anaíd Hermosillo Ramírez, Regidor Aldo Alejandro de Anda García, Regidor Carlos Lomelí Bolaños, Regidora Sofía Berenice García Mosqueda, Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, Regidora Ana Gabriela Velasco García, Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, Regidora Kehila Abigail Kú Escalante, Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Regidor Fernando Garza Martínez, Regidora Jeanette Velázquez Sedano y Regidor Salvador Hernández Navarro**, integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como las de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvantes, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 3, 10, 40, 42 fracción VI, 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 99 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el dictamen que resuelve la iniciativa bajo el turno 256/22 presentada por el Regidor Fernando Garza Martínez para girar atento exhorto al Congreso del Estado de Jalisco para que emita Decreto con el cual se declare a “Lucha Reyes” como Jalisciense Benemérita para que sus restos sean depositados en la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres, de conformidad a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- En uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, el Regidor Fernando Garza Martínez, presentó iniciativa para declarar Benemérita del Estado a “Lucha Reyes”, en Sesión Ordinaria de Pleno del



Ayuntamiento celebrada el pasado 24 de agosto del 2022, la iniciativa materia del presente dictamen señalada en el proemio de este documento.

II. Se aprobó que la iniciativa citada fuera turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como las de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvantes, de acuerdo a las competencias previstas en los artículos 103, 106 fracciones III, IV, y X, 107 fracción II y 109 fracciones III, IV, y X del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

III. Por tal motivo, la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara mediante el oficio 4059/22, remitió la citada iniciativa a través del turno 256/22, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como las de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvantes para su estudio, análisis y dictaminación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

IV. El contenido de la iniciativa referente al turno 256/22 tiene como principales argumentos en su exposición de motivos los siguientes:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La presente iniciativa, tiene como sustento el artículo 115 Constitucional, que decreta al municipio como la base territorial, y de organización política y administrativa del Estado, otorgándole la facultad para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

*Mismas facultades normativas para emitir bandos de policía, gobierno, reglamentos, disposiciones administrativas se encuentran de igual manera contempladas en el numeral 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.*

*En el mismo sentido, el numeral 37 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal señala de manera categórica la obligación que tienen los Ayuntamientos para aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.*



*Hablar de Guadalajara, es referirse a una ciudad que cuenta con una identidad especial, en ella concurren aspectos sociales, culturales y folclóricos como pocas en el planeta. Esta ciudad es un referente, una parada obligada para turistas nacionales o extranjeros. No solo concurren dichos aspectos, sino que también es cuna de grandes personalidades que a través de los años han puesto el nombre de Guadalajara en alto.*

*Uno de los aspectos por los cuales esta ciudad es conocida en cualquier rincón del planeta, es el mariachi. Hablar de este es hablar de Guadalajara y su gran tradición musical. No han sido pocos los interpretes (independientemente de su género) que con su voz han trascendido las fronteras y dando conocer el sentimiento que todo tapatío guarda en su espíritu.*

*María de la Luz Flores Aceves, mejor conocida como "Lucha Reyes". Oriunda de Guadalajara, algunas fuentes señalan que nació sobre la calle de Ángulo, un 23 de mayo de 1906 y que fue una de las primeras y más importantes intérpretes de la música ranchera mexicana.*

*Su voz originalmente de Soprano, luego rasposa y grave considerada como única dentro del género sufrió una transformación en Alemania donde ella enfermó por una infección de la garganta que la tuvo un año en "afonía" con la que perdió su condición de soprano lírica y sus agudos habían sido sustituidos por una voz rasposa y dura que había multiplicado su poderío concediéndole una voz con identidad única.*

*Para cualquier tapatío del siglo XX hablar de "Lucha Reyes" es hablar de un icono nacional de la canción popular mexicana, que es también el género más representativo de la música latinoamericana, la canción ranchera, salida del campo y llevada a las ciudades.*

*Así también, al referirse a "Lucha Reyes" es recordar de todo lo que se dice, todo lo que se cuenta, toda vez que lo que queda de ella son sus canciones, sus películas y los testimonios recogidos de aquí y de allá sin una pretensión seria, más que especulativa y espectacular sin documentación seria e institucional solo especulativa.*

*Habiendo dicho lo anterior, Con el objetivo de revalorar la condición de mujer fatal de la más grande exponente de la música Ranchera: Lucha Reyes es que me permito definir en este breve documento el impacto y la aportación que ésta mujer moderna, preparada, talentosa y adelantada a sus tiempos, elevó la música vernácula mexicana al más alto techo exponiendo a su consideración esta breve reseña biográfica:*

- 1.- Nace en Guadalajara un 23 de mayo de 1906, hija de "natural" de Miguel Flores y Victoria Aceves en la calle de Angulo.*
- 2.- En segundas nupcias la mamá se casa con Florencio Reyes que es quien le aporta el apellido artístico a Lucha Reyes.*
- 3.- A temprana edad "en Guadalajara" incursiona como interprete y es reconocida por su voz como la Reyna del Mariachi.*
- 4.- También a temprana edad debutó en la Plaza de San Sebastián en las carpas exponentes de opereta y zarzuela en la ciudad de México, vivió en la colonia Morelos.*
- 5.- Entre los años 1920 y 1925 viajó a los Estados Unidos a estudiar canto. Su voz era de soprano lírica, que allá se casó con un periodista, se embarazó, luego abortó y por tal causa se divorció.*
- 6.- Ese mismo año de 1925 regreso a México y se incorporó y formó el trío "Reyes Ascencio", para entonces ya tenía problemas con el alcohol.*
- 7.- En 1926 se incorporó al Cuarteto "Anahuac" entonces en formación, que con la orquesta típica de Juan N. Torreblanca, contratados por el empresario José Campillo viajaron a una gira por Europa, en la que fueron abandonados a su suerte en Alemania, donde ella enfermó por una infección de la garganta que la tuvo un año en*



"afonía" con la que perdió su condición de soprano lírica y sus agudos habían sido sustituidos por una voz rasposa y dura que había multiplicado su poderío concediéndole una voz con identidad única.

8.- En 1927 a su regreso a México en un transbordador carguero Lucha Reyes inventó una nueva forma de cantar, y fue pionera de un estilo cuidadosamente trabajado, pulido, muy intencionado, complejo y virtuoso. Había nacido la canción bravía ese falsete estilo Jalisco, pues dicen, lo desgarrado no era su voz, era ella.

9.- La canción "amapola del camino" con musicalización de Guillermo Sornoza fue su primer éxito como solista.

10.- Pero a partir de 1928 se hizo solista de música vernácula con motivo del cambio de su voz ahora de tipo contra alto, enronquecida y bronca.

11.- En 1930 Silvestre Vargas la introdujo a la XEW y que a partir de allí gravó discos y era una figura pública que causaba tumultos y admiración donde se presentara.

Algunas de sus canciones más reconocidas son Canción Mexicana, La Panchita, La Feria de las Flores, Juan Colorado, El Herradero, La Mensa, Caminito de Contreras, Por un amor, inmortalizada por su interpretación de La Tequilera.

12.- Lucha Reyes participó en por lo menos 6 películas de la época de oro del cine nacional compartiendo escenas en largometrajes como por ejemplo Canción del Alma, La tierra del Mariachi, Los Dorados de Villa, el Zorro de Jalisco, ¡Ay Jalisco no te rajes!, ¡Que rechulo es mi Tarzan!. Sin embargo, su fuerte fue la interpretación de la música ranchera.

Su vida fue complicada, padecía de depresión, y tenía una amistad muy cercana con el Tequila, bebida que con su voz formaba un dúo extraordinario a la hora de interpretar cualquier canción. Compartía escenarios con el mariachi Vargas, interpreto composiciones de Alberto Domínguez, Pepe Guizar, Agustín Lara, entre otros.

La carrera de Lucha Reyes se apagó junto con su voz un 25 de junio de 1944, derivado de una intoxicación derivada de la ingesta de barbitúricos. Sin embargo, su carrera trascendió más allá de las fronteras mexicanas, toda vez que en la ciudad de Los Ángeles California se encuentra una avenida con su nombre, y en la plaza de los mariachis de los Ángeles también le erigieron un monumento lo que significa para los angelinos la trascendencia que tuvieron las interpretaciones de esta notable tapatía.

En ese tenor, es importante saber que los restos de Lucha Reyes se encuentran depositados en el Panteón de los Ángeles, esto en la ciudad de México, por lo cual, en caso de que esté pleno del ayuntamiento tenga a bien dictaminar en el sentido propuesto la presente iniciativa, el Congreso del Estado de Jalisco deberá de realizar las gestiones necesarias para, en primer lugar, traer dichos restos, y en segundo, depositarlos en la rotonda de los Jaliscienses ilustres.

Es de todos conocido que La rotonda de los jaliscienses ilustres es el lugar en el cual se le rinde homenaje a todos los nacidos de este estado, que por su actividades y contribuciones han puesto el nombre de Jalisco en alto, en ella convergen juristas, pintores, artistas plásticos, entre otros.

Para lograr el objeto de la presente iniciativa es menester remitimos a la siguiente legislación:

## **LEY PARA DECLARAR Y HONRAR LA MEMORIA DE LOS BENEMERITOS DEL ESTADO DE JALISCO**

### **CAPITULO II De los distintos honores**

Artículo 4.- La Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco será honrada según lo determine el decreto que al efecto apruebe el Congreso del Estado en alguna de las formas que se establecen en el presente capítulo.



*Por ello, y en un ejercicio de reivindicación hacia la vida y obra de Lucha Reyes, considero necesario que se implemente un reconocimiento que lleve su nombre y que sea entregado por el Ayuntamiento de Guadalajara, con la finalidad de reconocer su obra,*

*En ese tenor, la propuesta en concreto se constriñe a que el Ayuntamiento de Guadalajara, en un acto de reivindicación con la memoria y la obra artística de una mujer tan talentosa como lo fue Lucha Reyes es que, solicite al Congreso del Estado de Jalisco tenga a bien emitir la declaratoria en la que se le reconozca como benemérita, en los términos de la Ley citada en líneas anteriores para que con ello sus restos puedan descansar en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres*

*Finalmente, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se señalan las repercusiones que se tendrían en caso de aprobarse la presente iniciativa.*

**Repercusiones Jurídicas:**

*Las inherentes a la aprobación del presente ordenamiento en cumplimiento de la normatividad aplicable.*

**Repercusiones Laborales.**

*La dictaminación en los términos propuestos de esta iniciativa no conlleva repercusiones en materia laboral, ya que no propone la contratación o remoción de personal para llevar a cabo su cumplimiento.*

**Repercusiones Presupuestales:**

*La Dictaminación en el sentido propuesto no tiene repercusiones presupuestales.*

**Repercusiones Sociales.**

*Las repercusiones sociales se consideran favorables, toda vez que lo que se busca por un lado reconocer la trascendencia de la obra de la interprete tapatía de nombre Lucha Reyes, y por otro que con la entrega del reconocimiento propuesto se mantenga viva la música vemácula.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado es que someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la presente iniciativa de ordenamiento, proponiendo los siguientes puntos de:*

**ACUERDO**

*PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara aprueba y autoriza solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, en el ámbito de sus facultades la viabilidad de declarar benemérita Jalisciense a Lucha Reyes, como reconocimiento a su memoria y legado artístico, y que una vez declarada como tal, sus restos sean depositados en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres.*



**SEGUNDO**- Se autoriza al *Presidente, Sindica Municipal y Secretario General*, todos de este ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

(Rúbrica)

**REGIDOR FERNANDO GARZA MARTINEZ**

**V.** Derivado del estudio de lo dispuesto por las leyes y reglamentos que rigen el desarrollo de la Administración Pública Municipal, los integrantes de las comisiones edilicias que dictaminamos, hacemos la siguiente relación de:

**CONSIDERANDOS:**

**I.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.** La Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 77 , 85 y 86 párrafo segundo, *"las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos"*, establece la autonomía de los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno; los ordenamientos, circulares y disposiciones administrativas que tengan por objeto organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia; y



asegurar la participación ciudadana y vecinal; difundir, cumplir y hacer cumplir en ámbito competencial, las leyes que expida el Congreso de la Unión y del Estado, estableciendo las directrices de política municipal.

**III.** En acatamiento a la norma constitucional referida en el párrafo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante sus artículos 37 y 47 respectivamente, establece las bases generales de la Administración Pública Municipal y se faculta al Presidente Municipal a ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento; planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; cuidar del orden; ordenar la publicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y por ende cumplir y hacer cumplir los reglamentos municipales.

**IV.** Derivado de lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 50, fracción II, prevé como facultad de los regidores, proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales, cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.

**V.** En concordancia con la normativa en cita, el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en su artículo 103, establece que: *"El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones, las que pueden ser permanentes o transitorias, en los términos previstos en el Título Segundo, Capítulo V de la Ley y en los particulares señalados en este apartado"*, así mismo en el numeral 107 fracción II del código referido, señala que las comisiones edilicias tienen como obligación, entre otras: *"Recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a este los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos."*

**VI.** Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 106 fracciones III, IV y X, 107 fracción II y 109 fracción III, IV y X del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como las de Cultura,





Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, son competente para conocer y dictaminar respecto del turno en cuestión.

**VII.** Una vez que los integrantes de las comisiones edilicias analizamos el contenido y términos de la ponencia referida en el cuerpo del presente dictamen, así como las disposiciones legales aplicables al caso, concluimos lo siguiente:

- a) El artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que los Ayuntamientos pueden expedir de acuerdo con las leyes estatales: I. Bandos de policía y gobierno, y II. Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que regulen asuntos de su competencia;
- b) El artículo 90 primer párrafo del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, establece que las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración o resolución;
- c) Que en relación al tema que nos ocupa, el artículo 4° Capítulo II de la Ley de Beneméritos del Estado de Jalisco, a la letra refiere: La Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco será honrada según lo determine el decreto que al efecto apruebe el Congreso del Estado en alguna de las formas que se establecen en el presente capítulo.

Así mismo el artículo 5 establece, Las Rotondas erigidas en la "Plaza de los Jaliscienses Ilustres", que circundan las calles de Liceo, Independencia, Alcalde e Hidalgo y en el Panteón de Belén, ambas en la ciudad de Guadalajara, serán destinadas, únicamente, para dar albergue a los restos de Beneméritos del Estado de Jalisco, según lo determine el decreto que al efecto apruebe el Congreso del Estado, en ese sentido, en caso de aprobarse la presente iniciativa, el Congreso del Estado de Jalisco, deberá de realizar las



gestiones necesarias para traer los restos de "Lucha Reyes" mismos que se encuentran confiados en el Panteón de los Ángeles, ubicado en la Ciudad de México y poder depositarlos en la "Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres".

- d) Que se cuenta con las opiniones técnicas que a continuación se refieren como elementos que se consideraron para la emisión del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.
- Se cuenta con la opinión técnica de la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara, recibida a través del oficio CGCC/1577/2023, mediante el cual remite el análisis técnico, mismo que se encuentra en los siguientes términos:



**Construcción de Comunidad**

Oficio CGCC/1577/2023  
Guadalajara, Jal. 08 de febrero del 2023  
Asunto: Se envía opinión técnica.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
PRESENTE.

Por este medio, anteponiendo un cordial saludo, aprovecho para dar respuesta sobre el Oficio JFRS/GRYV/376/2022, referente a lo solicitado la Coordinación General de Construcción de Comunidad, tiene a bien informar que, una vez analizada la Iniciativa, se tiene a bien emitir la siguiente opinión técnica:

En cuanto a la Iniciativa turno 256/22 del regidor Fernando Garza Martínez, que tiene por objeto, declarar Benemérito del Estado a Lucha Reyes.

Al respecto y de conformidad con la fracción V en el artículo 108 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, el cual señala entre otras cuestiones lo siguiente:

"Artículo 108. Cuentan con las facultades comunes enumeradas a continuación:

*V. Citar a las y los titulares de la administración pública cuando su comparecencia sea necesaria para la resolución de los asuntos turnados, así como requerirlos por la presentación de informes y opiniones que para dichos efectos requieran.*

Respecto de lo anterior, la iniciativa en estudio tiene por objeto que el Ayuntamiento de Guadalajara gire un atento exhorto al Congreso del Estado de Jalisco para que emita decreto con el cual se declare a Lucha Reyes como Jalisciense Benemérito para que sus restos sean depositados en la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres

Es por ello, que con base a las atribuciones señaladas en los artículos 108 fracción V y 219 de Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la iniciativa en comento no representa u ostenta repercusiones negativas.

Av. Hidalgo 400, Zona Centro, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México  
33 3837 4400 ext. 4182

Gobierno de Guadalajara  
Lucha Reyes  
08 FEB 2023  
13:30 hora S  
**RECIBIDO**  
Juan Francisco Ramírez Salcido  
Coordinador MC  
DCA/GRYV





## Construcción de Comunidad

Actualmente, la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, tiene como objeto el rendir homenaje a los personajes más destacados en las diversas artes durante la historia de Jalisco, estructura que fue construida en 1952 por el arquitecto Vicente Mendiola, ubicado en el Centro de Guadalajara, junto al Paseo Alcalde y la Avenida Hidalgo. Hablar de Guadalajara se considera como referente en el país por su gran tradición musical, por tal motivo su cultura ha trascendido las fronteras y a través de los años han puesto el nombre de la perla tapatia en alto, señalando así que María de la Luz Flores Aceves, mejor conocida como "Lucha Reyes", tiene una historia que se encuentra íntimamente ligada a un fuerte sentido de la identidad nacional siendo ésta una de las primeras y más importantes intérpretes de la música ranchera mexicana.

Dicho lo anterior, las repercusiones con que cuenta la presente Iniciativa se consideran ser de impacto positivo, toda vez que se busca reconocer la trascendencia de la obra de la intérprete tapatia mejor conocida como "Lucha Reyes", y por otro lado impulsar el sentido de la pertenencia y el orgullo de la identidad de la música vernácula mexicana. Con el fin de apoyar y seguir promoviendo la difusión del patrimonio y tradiciones culturales del municipio.

Sin más, sirva la presente opinión para los fines que los interesados convengan. Quedando a disposición para cualquier información adicional.

Atentamente

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del  
Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"

LIC. ANDREA BLANCO CALDERÓN  
Coordinadora General de Construcción de Comunidad



Estado de Jalisco  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

Av Hidalgo 400 Zona Centro C.P. 44100  
Guadalajara Jalisco Mexico  
33 38 37 4400 ext 4382

- e) La iniciativa de acuerdo que nos ocupa propone a que el Ayuntamiento de Guadalajara, en un acto de reivindicación con la memoria y obra artística de una mujer tan talentosa como lo fue "Lucha Reyes" es que, se solicite al Congreso del Estado de Jalisco tenga a bien emitir la declaratoria en la que se le reconozca como Benemérita, en los términos de la Ley de Beneméritos del Estado de Jalisco, para que con ello sus restos puedan descansar en la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres.
- f) Que son de atenderse las aportaciones realizadas por la Coordinadora General de Construcción de Comunidad del Gobierno Municipal de Guadalajara, hace mención que después de analizar la propuesta presentada, en materia que le corresponde, considera que la iniciativa cuenta con repercusiones que considera de impacto positivas, toda vez que busca reconocer la trascendencia de la obra de la intérprete tapatía mejor conocida como "Lucha Reyes", y por otro lado impulsa el sentido de la pertenencia de orgullo de la identidad de la música vernácula mexicana. Con el fin de apoyar y seguir promoviendo la difusión del patrimonio y tradiciones culturales del municipio.
- g) Que consideramos que María de la Luz Flores Aceves mejor conocida como "Lucha Reyes" inventó una nueva forma de cantar, y fue pionera de un estilo cuidadosamente trabajado, pulido, muy intencionado, complejo y virtuoso. Dando origen a la canción bravía con ese falsete estilo Jalisco, pues dicen lo desgarrador no era su voz, era ella. La canción "amapola del camino" con musicalización de Guillermo Sornoza, fue su primer éxito como solista de música vernácula, con su característico tono de voz tipo contra alto, enronquecida y bronca. En 1930 Silvestre Vargas la introdujo a la XEW y a partir de ahí gravó múltiples discos y se convirtió en figura pública, misma que causaba tumultos y admiración donde se presentara.

"Lucha Reyes" aparte de incursionar en la música, con algunas de sus más reconocidas canciones como, Canción Mexicana, La Panchita, La Feria de las Flores, Juan Colorado, El Herradero, La Mensa, Caminito de Contreras y Por un amor, inmortalizada por su

interpretación de La Tequilera, entre otras, también participó en por lo menos 6 películas de la época de oro del cine nacional compartiendo escenas en largometrajes como, Canción del Alma, La tierra del Mariachi, Los Dorados de Villa, el Zorro de Jalisco, ¡Ay Jalisco, no te rajes!, ¡Que Rechulo es mi Tarzán!. Sin embargo, su fuerte siempre fue la interpretación de la música ranchera. Así mismo, compartió escenarios con el Mariachi Vargas e interpretó composiciones de Alberto Domínguez, Pepe Guízar, Agustín Lara, entre otros.

La carrera de Lucha Reyes se apagó junto con su voz un 25 de junio de 1944, derivado de una intoxicación derivada de la ingesta de barbitúricos. Sin embargo, su carrera trascendió más allá de las fronteras mexicanas, toda vez que en la ciudad de Los Ángeles California, se encuentra una avenida con su nombre, así mismo en la Plaza de los Mariachis de esa misma ciudad, también le erigieron un monumento a su memoria, lo que se demuestra la trascendencia que tuvieron las interpretaciones de esta noble tapatía para los angelinos. Hoy en día los restos de "Lucha Reyes" yacen en el Panteón de los Ángeles, en la Ciudad de México.

- h) La propuesta se considera benéfica en cuanto los fines que persigue, ya que busca en términos generales, exhortar al Congreso del Estado de Jalisco para que emita Decreto con el cual se declare a María de la Luz Flores Aceves "Lucha Reyes" como Jalisciense Benemérita y a su vez se realicen las gestiones necesarias para que sus restos sean depositados en la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres, rindiéndole así un merecido homenaje al poner en el alto el nombre de nuestra ciudad.

**VIII.** Derivado de los trabajos realizados por la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como las de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, se acuerda aprobar la iniciativa en los términos señalados en el presente dictamen.



**IX.** En mérito de lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, proponemos a ustedes el siguiente punto de

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se aprueba girar atento oficio al Congreso del Estado de Jalisco solicitando se declare Benemérita del Estado a María de la Luz Flores Aceves conocida también como “Lucha Reyes” y sus restos sean depositados en la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres, esto de conformidad a lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Beneméritos del Estado de Jalisco.

**ATENTAMENTE**


**Salón de sesiones del Ayuntamiento**

**Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.**

**Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.**

**REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ  
SALCIDO.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
EDILICIA DE GOBERNACIÓN,  
REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA  
CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y  
MONUMENTOS.**

**SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO  
RAMÍREZ.  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y  
VIGILANCIA.**




**REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA  
GARCÍA.  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y  
VIGILANCIA Y VOCAL DE LA COMISIÓN  
EDILICIA CENTRO, BARRIOS  
TRADICIONALES Y MONUMENTOS.**


**REGIDOR CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS.  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y  
VIGILANCIA.**

**REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA  
MOSQUEDA.  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y  
VIGILANCIA.**

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA  
OCHOA ÁVALOS.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA  
DE CULTURA, ESPECTÁCULOS,  
FESTIVIDADES Y  
CONMEMORACIONES CÍVICAS.**



**REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO  
GARCÍA.  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
CULTURA, ESPECTÁCULOS,  
FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES  
CÍVICAS.**



**REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO  
FRANCO.  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
CULTURA, ESPECTÁCULOS,  
FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES  
CÍVICAS.**





**REGIDORA KEHILA ABIGAIL KU  
ESCALANTE.  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
CULTURA, ESPECTÁCULOS,  
FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES  
CÍVICAS.**

**REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO  
PADILLA.  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
CULTURA, ESPECTÁCULOS,  
FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES  
CÍVICAS.**

**REGIDOR FERNANDO GARZA  
MARTÍNEZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
EDILICIA CENTRO, BARRIOS  
TRADICIONALES Y MONUMENTOS.**

**REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ  
SEDANO.  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA  
CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y  
MONUMENTOS.**

**REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ  
NAVARRO.  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA  
CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y  
MONUMENTOS.**

(La presente hoja de firmas corresponde al dictamen que resuelve la iniciativa bajo el turno 256/22 presentada por el Regidor Fernando Garza Martínez para declarar Benemérita del Estado a Lucha Reyes.)